REGLAMENTO (CEE) Nº 3224/92 DE LA COMISIÓN

de 4 de noviembre de 1992

por el que se rectifica el Reglamento (CEE) nº 2342/92 sobre las importaciones procedentes de terceros países y la concesión de restituciones por exportación de animales de la especie bovina reproductores de raza pura y por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 1544/79

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 805/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la carne de bovino [1], cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 2066/92 [2], y, en particular, el apartado 5 de su artículo 10 y el apartado 6 de su artículo 18,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 2342/92 de la Comisión [3] incrementa las medidas de control relativas a las importaciones procedentes de terceros países y a la concesión de restituciones por exportación de animales de la especie bovina reproductores de raza pura y deroga el Reglamento (CEE) nº 1544/79 ;

Considerando que, con motivo de una comprobación, se ha observado que la versión publicada en lengua alemana no se corresponde con las disposiciones presentadas para dictamen del Comité de gestión ; que procede, pues, rectificar enteramente la versión en lengua alemana del Reglamento en cuestión,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

Artículo 1

(Atañe únicamente a la versión en lengua alemana.)

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas.*

Será aplicable a partir del 17 de agosto de 1992.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 4 de noviembre de 1992.

Por la Comisión
Ray MAC SHARRY
Miembro de la Comisión

(1) DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 24.
(2) DO nº L 215 de 30. 7. 1992, p. 49.
(3) DO nº L 227 de 11. 8. 1992, p. 12.